

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 247

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00010956-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguientes firmas: BAUBER S.A. CUIT N.º 30-70944822-2; BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N.º 30-71503453-7; VIALFE S.R.L. CUIT N.º 30-71566419-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ELECTRICIDAD DER S.R.L. CUIT N.º 33-68693888-9; GASPOZ GUILLERMO ADOLFO CUIT N.º 20-10935262-5; LAMADRID DANIEL LUIS MARTÍN CUIT N.º 20-22026539-1; PALAZZOLO MATÍAS NICOLÁS CUIT N.º 20-37815846-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y por operar el vencimiento del contrato social el 08/05/2028 otórguese renovación por un plazo de treinta y tres (33) meses en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones a partir de la presente, a la siguiente firma: AL SERVICIO S.R.L. CUIT N.º 30-71110972-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. CUIT N.º 30-69243266-1.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente conforme el vencimiento del contrato social en fecha 05/04/2026, a la siguiente firma: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L. CUIT N.º 30-71533518-9.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46622 Jul. 21 Jul. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 245

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00010958-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CBB CUIT N.º 30-71538464-3; CLAIX S.R.L. CUIT N.º 30-71698543-8; DEPETRIS MILAGROS CUIT N.º 27-44064580-7; DE PHILIPPIS GUSTAVO ALFREDO CUIT N.º 20-29054325-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46615 Jul. 18 Jul. 21

RESOLUCIÓN N.º 246

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00010957-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALANDA ALEJANDRO ALBERTO CUIT N.º 20-29556547-1; BUSCAM S.R.L. CUIT N.º 30-70913260-8; MAXBONE S.A. CUIT N.º 30-71868371-4; NUEVA CALEDONIA S.A. CUIT N.º 30-70766075-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AZAF HUGO DANIEL CUIT N.º 20-20307710-7; BIOMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-68920845-9; COINAUTO S.A. CUIT N.º 30-67454952-7; DUCHINI MARÍA DEL LUJÁN CUIT N.º 27-14228843-0; FERRERO CAROLINA CUIT N.º 27-29054428-4; LOMBARDI ROBERTO MARCELO CUIT N.º 20-13925732-5; MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-66205353-4; MUJICA GUSTAVO JORGE CUIT N.º 20-14402476-2; OSTOLAZA MARTÍN ANTONIO CUIT N.º 20-32381565-9; TORREANO ELISA RAQUEL CUIT N.º 27-24523385-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46616 Jul. 18 Jul. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 249/25

SANTA FE, 18 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011039-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FERRARIS ROBERTO JUAN CUIT N.º 23-17723424-9; VATTEN S.A.S. CUIT N.º 30-71659055-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46624 Jul. 21 Jul. 22

RESOLUCIÓN N.º 250/25

SANTA FE, 18 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011038-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas

a cabo en el marco de la Ley Nº 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GO FOOD S.R.L. CUIT N.º 30-71724635-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AERCOM S.A. CUIT N.º 30-70745788-7; MAINCAL S.A. CUIT N.º 30-50393851-7; PROIND INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º 30-58738461-9; PROYECCIONES DIGITALES S.A. CUIT N.º 30-68728975-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46625 Jul. 21 Jul. 22